

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN No. 2015-00331

EJECUTANTE: BBVA COLOMBIA S.A.

EJECUTADO: JOSÉ ALBERTO y JOSÉ LUIS MÉNDOZA MÉNDOZA

Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes la citada liquidación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____ de fecha se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario